CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO Nº 095 – 2012 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 07 de diciembre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Descentralizada realizada en el distrito de Palcazú, provincia de Oxapampa del día cinco de diciembre del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28968, Ley que Modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 24 de enero de 2007, establece que: "Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional; lo representa y tramita sus Acuerdos, el cual es elegido por mayoría (…);

Que, el artículo único de la Ley Nº 29053, Ley que Modifica la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica el Artículo 13º respecto al Consejo Regional, en los siguientes términos: "(…) Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, el Presidente del Consejo Regional es el Funcionario Público equivalente al termino de Consejero Delegado que señala la Ley, y es el Consejero Regional elegido por sus pares para que Presida y convoque las sesiones del Consejo Regional; lo represente y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple de conformidad con la Ley Nº 28968, por un periodo de una año no pudiendo ser reelegido; tal como se detalla en el Glosario de Términos del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 294-2012-G.R.PASCO/CR;

Que, el inciso z) del artículo 8º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL Nº 294-2012-G.R.PASCO/CR, entre las atribuciones del Consejo Regional dispone "Elegir al Presidente de Consejo Regional"; asimismo el artículo 12° dispone: "El Consejo Regional, como órgano colegiado es representado y presidido por el Presidente(a) del Consejo Regional, quien es elegido anualmente en la primera sesión del Consejo Regional, por mayoría simple de sus miembros; los representa, convoca y preside las sesiones, tramita sus acuerdos, quien no podrá ser reelegido; en caso de ausencia a una sesión, asumirá el Consejero Coordinador, de acuerdo a la provincia donde se desarrolla la sesión (…)";

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"

ACUERDO Nº 095 – 2012 - G.R. PASCO/CR

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, basado en ello en la presente sesión ordinaria y en cumplimiento de las normas precitadas por mayoría es elegido el CPCC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA, Consejero Regional por la Provincia de Oxapampa, como Presidente del Consejo Regional para el año fiscal 2013;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- DESIGNAR al CPCC. Daniel Alberto PAUCAR ESPINOZA, Consejero Regional por la provincia de Oxapampa, como Presidente de Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el periodo 2013.

SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Simón Fidel ASTETE BENITES
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL